



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Wilson Manuel Avella Cardona
Demandado(s): Mauricio Muñoz Pardo
Radicación: 25269310300120220009000

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia, con sustitución de poder, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

RECONOCER personería a LINA MARISOL BEJARANO BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.564.886 de Funza, estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, en virtud de la sustitución del poder realizado por LEIDY PAOLA ESPITIA CASALLAS y a la certificación aportada al proceso, para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante.

Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto del veinte (20) de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 27, hoy 28 de abril de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f09db07eb56de8738dfa2e340f157b2d5952604cb63079ea5250b506c7050d**

Documento generado en 27/04/2023 10:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>